

EXPEDIENTE: 2021-0-007

Dña. Emiliana Pérez García, Secretaria de la Mesa de Contratación del Hospital Universitario Infanta Leonor del Servicio Madrileño de Salud, respecto al procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación, convocado para la adjudicación del contrato de suministro titulado: “Adquisición de material fungible para sistemas de infusión por gravedad para el Hospital Universitario Infanta Leonor” (10 Lotes).

CERTIFICA: Que con fecha 19 de mayo de 2021, se procede a la apertura de las ofertas económicas de los licitadores admitidos, apreciándose que las empresas **HELIANTHUS MEDICAL, S.L., CIF.: B81933830**, en su oferta económica del lote 2, y **BIOMEDICA DIVISION HOSPITALARIA SELECT, S.L., CIF.: B73912479**, en su oferta económica del lote 6, incluyen valores anormales o desproporcionados, según los criterios establecidos en el apartado 8 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lo que pone en su conocimiento para que, en cumplimiento de lo que establece el artículo 149. apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y a efectos de que, en el plazo de **5 días hábiles**, justifique por escrito las condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

- a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Asimismo, se advierte que la falta de contestación a la solicitud de información o el reconocimiento por su parte de que la proposición adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, tendrán la consideración de retirada de la proposición.

En Madrid, a día de la fecha

Secretaria de la Mesa de Contratación

Firmado digitalmente por: PÉREZ GARCÍA EMILIANA
Fecha: 2021.05.26 08:12

Fdo.: Emiliana Pérez García